



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

14/03/2017

Ref.: CL/4195

Asunto: **Convocatoria a candidaturas - Premio UNESCO/Juan Bosch para la Promoción de la Investigación en Ciencias Sociales en América Latina y el Caribe 2017**

Excelentísima señora, Excelentísimo señor:

Tengo el honor de invitar a su gobierno a presentar candidaturas para el Premio UNESCO/Juan Bosch para la Promoción de la Investigación en Ciencias Sociales en América Latina y el Caribe, que se otorgará por tercera vez en 2015.

Dicho premio tiene por finalidad recompensar cada dos años, las mejores tesis en ciencias sociales de jóvenes de la región de América Latina y el Caribe, que signifiquen una contribución importante respecto a la promoción de la investigación en Ciencias Sociales orientada a mejorar las políticas de desarrollo social.

El Premio fue instituido por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en 2009, por iniciativa del Gobierno de la República Dominicana. Al crear este premio, el Consejo Ejecutivo reconocieron el valioso aporte del Profesor Juan Bosch al estudio de los procesos sociales y políticos de la República Dominicana y de la región del Caribe. Escritor, político, analista de la sociedad y ferviente defensor tanto de valores democráticos como de la cultura de la paz en América Latina y el Caribe, Juan Bosch ejerció, mediante su obra, una gran influencia en la República Dominicana y en toda la región.

Fue otorgado por primera vez en 2012 a Karen Nathalia Cerón Steevens (Colombia), en reconocimiento de la calidad de su investigación sobre la violencia juvenil en Centroamérica. En la segunda edición del Premio, en 2015, el laureado fue Manuel Olivera Andrade (Bolivia), en reconocimiento a su investigación sobre los factores de riesgo relativos al proyecto estatal de aprovechamiento del litio en el salar de Uyuni que el gobierno boliviano lanzó en 2008.

De acuerdo con sus Estatutos, el Premio consiste en un diploma y la suma de diez mil dólares de Estados Unidos. Los Estatutos se adjuntan a la presente invitación (Anexo I) con el formulario de candidaturas (Anexo II).

Un folleto explicativo del Premio puede ser consultado en el enlace siguiente:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002238/223895S.pdf>

A los Ministros encargados de las relaciones con la UNESCO

Los expedientes con las candidaturas deberán ser presentados en español o en inglés por los gobiernos de los Estados Miembros de la UNESCO en consulta con sus comisiones nacionales.

Las nominaciones también pueden ser realizadas por las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO. Estos expedientes deberán llegarnos a más tardar el 30 de mayo de 2017. Ningún Estado Miembro puede presentar más de tres candidaturas en la misma edición del Premio.

Mucho le agradecería se sirviera enviar dichos expedientes, utilizando el formulario de candidatura debidamente cumplimentado en inglés o en español y acompañado de la documentación relevante del o de la candidato(a), al Sr. Pedro Manuel Monreal Gonzalez, Secretario Ejecutivo del Premio UNESCO/Juan Bosch (Sector de Ciencias Sociales y Humanas de la UNESCO, 1, rue Miollis, 75732 Paris Cedex 15, France; teléfono: + 33 1 45 68 38 62; Correo electrónico: pm.monreal-gonzalez@unesco.org), quien estará a su disposición para cualquier información adicional.

Agradezco de antemano a Su Excelencia toda aquella candidatura que tenga la amabilidad de presentar, y aprovecho esta oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más distinguida consideración.

Irina Bokova
Directora General

Anexos: 2

cc: Comisiones Nacionales para la UNESCO
Delegaciones permanentes ante la UNESCO

ANEXO I

ESTATUTOS DEL PREMIO UNESCO JUAN BOSCH PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Artículo 1 – Finalidad

El Premio UNESCO Juan Bosch para la Promoción de la Investigación en Ciencias Sociales tiene por finalidad recompensar los trabajos de jóvenes investigadores en ciencias sociales de América Latina y el Caribe que han contribuido a estrechar los vínculos entre la investigación y las políticas. El objetivo del Premio se ajusta a las políticas de la UNESCO y guarda relación con el programa de ciencias sociales y humanas de la Organización, a saber, con el objetivo global 3 de la Estrategia a Plazo Medio para 2008-2013 -“Abordar los nuevos problemas éticos y sociales”- y con el objetivo estratégico 7 del Programa -“Estrechar los vínculos entre la investigación y las políticas en lo relativo a las transformaciones sociales”-.

Artículo 2 – Denominación, cuantía y periodicidad del Premio

2.1 El Premio se denominará “UNESCO Juan Bosch para la Promoción de la Investigación en Ciencias Sociales en América Latina y el Caribe”.

2.2 a) El Premio será financiado por el Gobierno de la República Dominicana y consistirá en una donación única de 125.000 dólares estadounidenses, que deberá sufragar tanto la cuantía como los gastos administrativos del Premio durante tres ejercicios bienales. Los eventuales intereses devengados se añadirán a la contribución global.

El Premio también comprende, de estar disponible, la publicación de la tesis del investigador galardonado, con fondos extrapresupuestarios, la asistencia de una editorial y el patrocinio de la UNESCO.

2.3 Los fondos recibidos y los intereses devengados se depositarán en una cuenta remunerada especial del Premio (véase el Reglamento Financiero en el Anexo II).

2.4 Los gastos de personal relacionados con el Premio, así como los relativos a su funcionamiento y gestión, comprendidos todos los gastos imputables a la ceremonia de su entrega y las actividades de información pública, estimados en 41.000 dólares estadounidenses anuales, serán sufragados íntegramente por el Gobierno de la República Dominicana. A tales efectos, el Director General fijará una cuantía obligatoria por concepto de gastos generales con cargo a los fondos de la Cuenta Especial que se establecerá con arreglo a las disposiciones del Reglamento Financiero del Premio.

2.5 El Premio se otorgará cada dos años inicialmente durante tres ejercicios bienales. La cuantía del Premio, de 10.000 dólares estadounidenses, podrá repartirse equitativamente entre tres galardonados como máximo.

Artículo 3 – Condiciones y criterios que han de aplicarse a los candidatos

Los candidatos deberán haber efectuado una contribución destacada a la investigación en ciencias sociales y orientada hacia la formulación de políticas de desarrollo social. El Premio se otorgará al autor (o los autores) de la tesis galardonada.

Artículo 4 – Designación o selección del (o de los) galardonado(s)

El o los galardonados será(n) escogido(s) por el Director General de la UNESCO que elegirá la tesis galardonada con arreglo a la evaluación de las candidaturas y las recomendaciones que le haya transmitido un jurado.

Artículo 5 – Jurado

5.1 El jurado estará integrado por tres miembros independientes, de ambos sexos y diversas nacionalidades, designados por el Director General por un periodo de seis años prorrogable. No podrán ser miembros del jurado los representantes de los miembros del Consejo Ejecutivo, ni sus suplentes. Todo miembro del jurado que se encuentre en un conflicto de intereses, real o potencial, deberá retirarse de las deliberaciones, o será invitado a hacerlo por el Director General. De tener motivos legítimos, el Director General podrá sustituir a los miembros del jurado.

5.2 El jurado elegirá a su presidente. Los miembros del jurado no recibirán remuneración alguna. Para que el jurado pueda deliberar, será preciso un quórum de dos miembros. Sus lenguas de trabajo serán el español y el inglés.

5.3 El jurado llevará a cabo su actividad y sus deliberaciones de conformidad con los presentes Estatutos con la ayuda de un miembro de la Secretaría de la UNESCO designado por el Director General. Los miembros llevarán a cabo sus actividades individualmente y, hasta que lleguen a una decisión, estarán en comunicación por correo electrónico. En la medida de lo posible, las decisiones se adoptarán por consenso y, de no lograrse, por mayoría simple. Los miembros del jurado no participarán en las votaciones sobre las candidaturas presentadas por sus países respectivos.

5.4 El jurado se reunirá cada dos años.

5.5 El jurado enviará al Director General de la UNESCO una evaluación de las candidaturas, así como sus recomendaciones, a más tardar 8 meses después de la fecha de clausura de la presentación de candidaturas.

Artículo 6 – Propuesta de candidaturas

6.1 Una vez que la UNESCO haya recibido los fondos para la financiación del Premio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de los presentes Estatutos, el Director General de la UNESCO invitará oficialmente a los gobiernos de los Estados Miembros, en consulta con sus respectivas comisiones nacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones formales de consulta con la Organización y cuya actividad coincida con uno de los ámbitos relacionados con el Premio, a proponer candidaturas a la Secretaría del Premio el 31 de agosto a más tardar.

6.2 Los gobiernos de los Estados Miembros, en consulta con sus respectivas comisiones nacionales, o las organizaciones no gubernamentales que hayan establecido relaciones formales con la UNESCO, propondrán las candidaturas al Director General. Ninguna persona podrá presentar su propia candidatura.

6.3 Cada candidatura será presentada junto con una recomendación escrita, en español o inglés, en la que deberán figurar, en particular:

- a) una reseña del historial y las realizaciones del candidato;
- b) un resumen de la labor realizada o de los resultados obtenidos gracias a ella, así como las publicaciones y otros documentos conexos particularmente destacados, que se someten a la consideración del jurado;
- c) una presentación de la contribución del candidato a los objetivos del Premio.

Artículo 7 – Modalidades de concesión del Premio

7.1 El Director General hará entrega del Premio en el curso de una ceremonia oficial organizada al efecto en París con motivo de la reunión estatutaria del Consejo Intergubernamental del Programa MOST. La UNESCO entregará al o los galardonado(s) un cheque por la cuantía del Premio. La UNESCO anunciará oficialmente el nombre del o los galardonados.

7.2 Cuando se recompense un trabajo de dos o tres personas, el Premio se otorgará conjuntamente a todos sus autores. El monto del Premio no podrá distribuirse en ningún caso entre más de tres personas.

7.3 De ser posible, el galardonado (o los galardonados) presentará(n) una ponencia sobre los trabajos galardonados. Dicha conferencia tendrá lugar durante la ceremonia de entrega del Premio, o en relación con ella.

7.4 A efectos de la atribución del Premio, no se tomarán en cuenta los trabajos de autores fallecidos. No obstante, si un galardonado falleciese antes de haber recibido el Premio, éste podrá ser entregado a título póstumo (a un familiar o a una institución).

7.5 Si un galardonado declinare el Premio, el jurado deberá presentar una nueva propuesta al Director General.

Artículo 8 – Cláusula de extinción - Prórroga obligatoria del Premio

8.1 Tras un periodo de seis años, el Director General de la UNESCO y el donante procederán a evaluar todos los aspectos del Premio y decidirán si se ha de prolongar o ponerle fin. El Director General informará al Consejo Ejecutivo de la UNESCO sobre las conclusiones de esta evaluación.

8.2 De ponerse fin al Premio, el Director General decidirá el uso que se hará del saldo no utilizado, de conformidad con el Reglamento Financiero del Premio.

Artículo 9 – Presentación de recursos

La decisión de la UNESCO respecto de la atribución del Premio será inapelable. No se divulgarán las candidaturas recibidas.

Artículo 10 – Modificación de los Estatutos del Premio

Toda modificación de los presentes Estatutos se someterá a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

ANEXO II

PREMIO UNESCO/JUAN BOSCH PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Formulario de candidatura (A ser llenado en español o en inglés únicamente)

1. Datos sobre la institución que presenta al candidato

Nota aclaratoria:

1. No se tomarán en cuenta las auto-designaciones de candidatos.
2. El gobierno de cada Estado Miembro puede presentar hasta tres candidaturas.
3. Se ruega a las instituciones que presentan candidatos, enviar el original de este formulario debidamente llenado, a la Secretaría del Premio, por medio de la Comisión Nacional para la UNESCO del Estado Miembro del candidato, con copia a la respectiva Delegación Permanente ante la UNESCO. Favor de enviar los mismos documentos escaneados por correo electrónico a las direcciones indicadas a continuación en el punto 3.4.
4. Si el candidato y la institución que presenta al candidato tienen nacionalidades diferentes, se recomienda informar tanto a la Delegación permanente ante la UNESCO, como a la Comisión Nacional para la UNESCO del Estado Miembro del candidato.
5. Este formulario debe ser firmado y rubricado en cada una de sus páginas.
6. Se invita a la institución que presenta al candidato a enviar al menos dos cartas de apoyo, debidamente firmadas, de una institución o de una personalidad, sin vínculos institucionales o familiares con el candidato, centrándose en la adecuación de la candidatura respecto a los criterios del Premio.

1.1 Candidatura presentada por un Estado Miembro:

País	
Entidad que presenta el candidato a la Comisión Nacional para la UNESCO (Sírvase indicar además el nombre y título de funcionario habilitado a hacer la presentación)	

o

1.2 Candidatura presentada por una organización no gubernamental (ONG):

ONG / Fundación en relaciones oficiales con la UNESCO

Nombre y sigla:

País:

Persona responsable: (Sírvase indicar nombre y título de la persona habilitada a hacer la presentación)

1.3 En consulta con la Comisión Nacional para la UNESCO de:

(Sírvasse indicar el país de la Comisión Nacional para la UNESCO vía la cual se dirige la candidatura a la Secretaría del Premio)

--

1.4 Señas del contacto institucional

Dirección completa:
Código postal:
Ciudad:
País:
Persona-contacto responsable (nombre, apellidos y función):
Teléfono
(indicar el código del país y de la ciudad)
Fax:
Email:
Internet:

2. Informaciones sobre el candidato

(si es un grupo compuesto por más de una persona, por favor, indique el nombre de cada uno de sus miembros)

Nombre:	Apellidos:
Fecha de nacimiento (solamente se admiten candidatos menores de 41 años)	
Lugar de nacimiento	

3.1 Resumen del trabajo realizado y de los resultados obtenidos gracias a él (175 a 350 palabras).

3.2 Evaluación de la contribución del candidato según los objetivos y criterios del Premio señalados en sus estatutos (175 a 350 palabras). Favor de incluir las evaluaciones externas disponibles.

3.3 Firma y sello de la entidad que apoya la candidatura

3.4 Los expedientes deberán ser enviados a más tardar el 30 de mayo de 2017 al Sr. Pedro Manuel Monreal Gonzalez, Secretario Ejecutivo del Premio UNESCO/Juan Bosch (Sector de Ciencias Sociales y Humanas de la UNESCO, 1, rue Miollis, 75732 Paris Cedex 15, France; teléfono: + 33 1 45 68 38 62; Correo electrónico: pm.monreal-gonzalez@unesco.org)

